



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-447755 RECTIFICACION DE ACTA

VISTO:

- La nota presentada por la Sra. Profesora de la Cátedra de Farmacología Aplicada del H.T.C.A., Mgtr. Méd. Ana Cristina López, en la que solicita la rectificación del Acta de Examen N° 00283, Libro: E2021, de fecha: 30/07/2021, correspondiente a los exámenes de las alumnas: CAÑADAS VARELA, Natalia Andrea, MAGOIA, Virginia y MANAVELLA, Jaqueline;

CONSIDERANDO:

- Que en dicha Acta se han deslizado errores involuntarios al consignar las calificaciones de los exámenes de las mencionadas alumnas;
- Que se ha cumplimentado con las disposiciones establecidas en las Ordenanzas del H.C.S. N° 17/97 y 07/04, como así también con las Resoluciones del H.C.S. N° 182/97 y su modificatoria N° 265/98 y la Resolución del H.C.D. N° 1336/98;
- La implementación del Expediente electrónico en el marco de la emergencia sanitaria establecida por Ley N.º 27.541 y lo dispuesto por Decreto N° 168/2021 y la R.R. 512/2021;
- El visto bueno de la Secretaría Académica y de Asesoría Letrada;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el Acta de Examen N° 00283, Libro: E2021, de fecha: 30/07/2021, de la Asignatura: Farmacología Aplicada II de la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, correspondiente a los exámenes de las alumnas: CAÑADAS VARELA, Natalia Andrea, DNI: 37.451.612 donde dice: “ 9 (nueve) puntos”, deberá decir: “ ausente ”; MAGOIA, Virginia, DNI: 36.795.252 donde dice: “ 10 (diez) puntos ”, deberá decir: “ ausente “ y MANAVELLA, Jaqueline, DNI: 38.882.882 donde dice: “ausente ”, deberá decir: “10 (diez) puntos“; según constancias de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que una vez firmada la presente resolución, se procederá a la

emisión del Acta Rectificativa, la que será firmada por los integrantes de la mesa examinadora.

ARTÍCULO 3º: Registrar y comunicar.